

PROCESOS DE PATRIMONIALIZACIÓN EN EL MUNDO DE LA CAZA

Antonio GONZÁLEZ LÓPEZ

Asociación Cordobesa de Antropología (España)

carybdys@gmail.com

PATRIMONIALIZATION PROCESSES IN THE WORLD OF HUNTING

Resumen: Con este trabajo pretendemos poner de relieve distintos fenómenos de patrimonialización que se dan alrededor de la caza. Se trata, por un lado, de procesos activos en la esfera económica, que muestran la caza como una actividad empresarial ecológicamente sostenible. Mientras que, por otra parte, en la esfera de la cultura, la caza es presentada como un “bien cultural” en sí mismo que es necesario preservar. Ambos procesos son centrales en la explicación y justificación del estatus de la caza dentro de las políticas medioambientales tanto a nivel nacional, como autonómico y local y nos permiten verla como un campo de disputa política.

Abstract: In this paper we highlight different phenomena that occur patrimonialization around hunting. It is, on the one hand, active processes in the economic sphere, showing hunting as environmentally sustainable business activity. While on the other hand, in the field of culture, the game is presented as a “cultural asset” in itself that must be preserved. Both processes are central to the explanation and justification of the status of hunting within environmental policies at the national, regional and local as allowing us to see it as a field of political dispute.

Palabras clave: Caza. Patrimonialización. Mercantilización. Identidad grupal. Gestión cinegética
Hunting. Patrimonial. Commodification. Group identity. Hunting management

I. Introducción

La comprensión de la caza como fenómeno patrimonial está determinada por sus diversos aspectos materiales y simbólicos. La actividad venatoria es un fenómeno cultural y social altamente complejo, que ha adquirido a lo largo del tiempo una pluralidad de significados encabalgados de manera indisociable, ocupando un espacio en el que confluye lo político, lo cultural, lo económico, lo ecológico y lo emocional y en el que pugnan por imponerse distintas jerarquías.

En el marco de los procesos de institucionalización y normativización del medio ambiente, que en las últimas décadas se han ido consolidando en el Estado Español, se inscriben distintos fenómenos de patrimonialización alrededor de la caza que nos permiten verla como un campo de disputa política y que queremos poner de relieve. En el origen de estos fenómenos de patrimonialización de la caza se encuentran no solo las viejas y las nuevas concepciones de esta actividad, sino también viejas y nuevas formas de entender la propiedad, la cultura, la relación del ser humano con la naturaleza y, sobre todo, el ejercicio del poder.

II. Patrimonialización cultural e identidad grupal

La idea de que determinadas prácticas cinegéticas puedan ser reclamadas como patrimonio cultural e inscritas en una tradición que hay que proteger a toda costa forma parte del discurso sostenido por el sector cinegético y por las administraciones públicas, que favorece intereses concretos y que está permitiendo que, por ejemplo, el Estado Español se haya estado acogiendo a excepciones legales (caza de la perdiz con reclamo y de la paloma en “contrapasa”) en la obligada aplicación de las directivas europeas que afectan a la caza.

Lo que se reivindica mediante ese proceso de patrimonialización de la caza en el ámbito de la cultura es la idea de que la misma sea un bien cultural (en su sentido inmaterial) que es necesario proteger y poner en valor, es decir, la caza sería un elemento integrante del patrimonio cultural común de nuestra sociedad que es preciso salvaguardar e impulsar.

A ello subyace la percepción de que la caza y todas las tradiciones que aglutina están en peligro, en tanto que algo auténtico, debido a distintos procesos de artificialización, a la ineficacia de la administración medioambiental, a la incomprensión de la sociedad y a la oposición radical del ecologismo. Es una idea que refuerza esa sensación de fugacidad y de vértigo temporal que caracteriza a nuestra época (Kirshenblatt-Gimblett, 2004), en la que numerosos y acelerados cambios están confiriendo un nuevo sentido a la caza, y que determina la perentoria necesidad de patrimonializar (Heinich, 2009), en este caso, los aspectos inmateriales de la caza como acervo cultural, insertándola en la esfera competencial de las instituciones políticas y administrativas de la cultura.

Formando parte de ese nuevo sentido, que los procesos de cambio sobrevenidos como vectores de artificialización inducen en la caza, resalta su concepción como deporte. La consolidación de la práctica cinegética como actividad deportiva y de ocio posibilita su proyección de lleno en el ámbito de competencia administrativa de la “Cultura”, entendida de forma específica y peculiar y asumida institucionalmente por las correspondientes consejerías y ministerios. Esta condición constituye el basamento de la construcción federativa dotada de una sólida estructura legal, económica y administrativa.

Se trata de un proceso de mercantilización, como consumo material y cultural, que se abre a las clases menos pudientes. En este marco parece surgir una nueva concepción y una nueva ética de la caza que supone la apropiación cultural de lo deportivo como concepto dignificante que justifica, legitima y cualifica diferencialmente una praxis cinegética (presentada como más sostenible, más respetuosa con el medio y más aceptable moralmente) frente a otra, determinada por criterios fundamentalmente cuantitativos, a veces llena de

artificialidad, y sobre la cual se da un rechazo social más intenso. A ello subyace un empeño por definir qué es la caza, que se enfrenta al obstáculo de su complejidad.

La caza es muchas “cosas” distintas y a la vez y el resultado de este esfuerzo por definirla dependerá de cada persona que se enfrente a su faz polimórfica. Los condicionamientos ideológicos, culturales y sociales de los distintos actores determinan que para cada uno de ellos resalten facetas distintas de esa entidad plúrima. El hecho de que algunos de los significados de la caza sean excluyentes no es óbice para que, en cualquier caso pueda percibirse y asumirse esa multiplicidad. La definición de la caza como un negocio (y, por tanto, como algo patrimonializable) está posiblemente muy lejos de la concepción que de la misma pueden tener numerosos cazadores o miembros de asociaciones conservacionistas, pero tanto unos como otros son capaces de apreciar que las transformaciones que el paso del tiempo ha operado la han ido convirtiendo en algo distinto en cada época.

Una de las referencias obligadas, a la hora de determinar qué es la caza, es el prologo que en 1942 escribiera Ortega y Gasset a la obra del Conde de Yebes “Veinte años de caza mayor”. Hay pocos artículos, ensayos o exposiciones que, dentro del mundo cinegético, hayan pretendido definir la caza que no hayan hecho referencia al prólogo de Ortega. Su influencia ha sido y continúa siendo extraordinaria.

En este texto, Ortega aborda la definición de la caza como una reflexión profunda que llega hasta los fundamentos vitales de lo humano. La caza tiene para él una relevancia básica como motor en la evolución humana y en la sociogénesis. Es un comportamiento atávico, un reducto de su animalidad que devuelve al hombre a sus orígenes. Esta reflexión ha llegado a convertirse en una de las justificaciones teóricas más usadas para legitimar la práctica cinegética frente a sus detractores. La gran mayoría de los practicantes de la caza se identifica con este texto de Ortega hasta tal punto que se ha erigido en una pieza clave en la elaboración del discurso hegemónico legitimador de la caza, ya que, al provenir de una de las mentes más preclaras del pensamiento español de los últimos tiempos, dota a los argumentos que lo usan como referente de un refrendo cultural difícilmente cuestionable.

La machacona utilización en ese discurso del referido prólogo de Ortega o de otras aportaciones literarias como la obra de Miguel Delibes responde a una estrategia patrimonializadora que apuntala sus argumentos fundamentales. El poder de control sobre el espacio discursivo se convierte en el instrumento usado para definir y determinar, respecto a la caza, lo que es, digno, esencial, ecológicamente adecuado, éticamente sostenible y, sobre todo, culturalmente auténtico.

En este sentido, la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de 17 de octubre de 2003 (art. 2) incluye en la definición de “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales relacionados con ellos, que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.

En cualquier caso, podemos considerar que el patrimonio cultural es un legado que se proyecta sobre lo material y lo simbólico, constituido por una serie de componentes tangibles e intangibles producto de la acción de los grupos humanos que expresan su cultura y que, por su entidad como elaboración social selectiva y característica, es necesario conservar y transmitir. A tenor de estos criterios, se considera que el patrimonio cultural así entendido debe recibir una protección jurídica a nivel internacional, lo que en el caso de la caza no deja de ser problemático e incluso claramente contradictorio, ya que, esa protección internacional que reclama la citada convención choca directamente con la prohibición de determinadas técnicas de caza arraigadas y de artefactos de captura y muerte tradicionales que hacen otras normas jurídicas también de carácter internacional como son las distintas Directivas Europeas vigentes en la materia.

En este sentido, la declaración por la UNESCO en noviembre de 2010 de una modalidad de caza, la cetrería, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad en una candidatura multinacional de Arabia Saudí, Bélgica, Emiratos Árabes Unidos, República Checa, Corea del Sur, España, Francia, Marruecos, Mongolia, Qatar y Siria, ha supuesto un espaldarazo decisivo a esos argumentos patrimonializadores.

Además supone un rotundo éxito estratégico y político por parte del sector cinegético que ha conseguido granjearse el apoyo de los poderes públicos cuya oposición a la cetrería condujo a su prohibición en 1989. El refrendo del Ministerio de Cultura a la solicitud de inscripción de la cetrería en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad supuso la inscripción previa de esta modalidad en el Inventario de Bienes Culturales Inmateriales del Reino de España. Los argumentos en los que se apoyaba la solicitud resaltaban que la importancia cultural, social y diplomática de la cetrería otorga a esta actividad milenaria, arraigada en España desde tiempo inmemorial, la relevancia suficiente para que sea considerada y registrada por la autoridad competente como un bien cultural digno de ser preservado y protegido. De este modo se objetiva un discurso patrimonial legitimado (Smith, 2011) con el que los valores y las jerarquías culturales son oficializados, delimitados y sostenidos mediante el control de las narrativas históricas.

Históricamente las sociedades suelen recuperar el pasado de manera selectiva, incorporando los bienes y las manifestaciones culturales que se acomodan a los intereses del poder establecido, y reivindicando su legitimidad como representaciones de una tradición que es idiosincrática del grupo, que lo identifica y, por tanto, debe ser preservada. Es ésta la idea que explica las excepciones que el Estado Español ha planteado a la aplicación de distintas normas legales de carácter internacional, como las directivas comunitarias que afectan a la caza, respecto a modalidades cinegéticas como la caza de la perdiz con reclamo macho o la caza de la paloma durante la migración (en “contrapasa”), así como el “parany”.

Estas modalidades de caza pueden ser consideradas identitarias al ser practicadas con exclusividad en determinados marcos geográficos que se corresponden con estructuras políticas concretas: la perdiz con reclamo en España, la paloma en contrapasa en Navarra o el parany en la Comunidad Valenciana.

La justificación por parte de los poderes públicos de estas modalidades de caza, prohibidas por distintas normas, y su legitimación mediante la adopción y promulgación de resoluciones normativas concretas que chocan con aquellas, tiende a convertirse en un fundamento jurídico que ayude a sostener y consolidar la existencia de una conciencia colectiva regional, así como el refuerzo legal de los sentimientos colectivos de la dicotomía nosotros/ellos. Estas modalidades de caza son presentadas como emblemas que caracterizan al grupo. Del mismo modo, su legitimación mediante el ejercicio de la potestad legislativa se erige en un importante mecanismo de reproducción simbólica de identidades grupales con el que los poderes públicos buscan obtener un claro rédito político.

Desde esta perspectiva puede contemplarse la declaración, por parte del Gobierno de Navarra, como Bien de Interés Cultural con la categoría de Paisaje Cultural, de las palomeras del municipio de Etxalar. La justificación esgrimida es que se trata de un sistema de caza determinado, peculiar y antiguo que, por sus características singulares, merece ser protegido como parte del patrimonio cultural de Navarra.

A pesar de ello, la situación legal de esta modalidad cinegética es la de la prohibición, en virtud de la resolución del Tribunal Supremo que ratifica la sentencia emitida en su día por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, que anuló la Orden General de Vedas de 2006 publicada por la Diputación Foral de Vizcaya, en la que se permitía la caza de la paloma torcaz en contrapasa.

De la misma manera, desde distintos medios, se reclaman métodos de captura tradicionales, pero ilegales en la actualidad, como integrantes del patrimonio cultural cinegético

español. Esta sería la situación de las trampas de loza, cepos pajareros, lazos perchas, etc., así como del “parany”.

En este último caso, el Código Penal español contempla la ilegalidad para este método de caza, de gran tradición en la Comunidad Valenciana, por tratarse de un sistema de captura masivo y no selectivo. A pesar de ello, la normativa cinegética autonómica de esa comunidad autónoma permite su práctica y el Gobierno Valenciano ha venido concediendo permisos a tal efecto desde 1994.

En 2002, una sentencia del tribunal Superior de justicia de la Comunidad Valenciana declaraba nulos esos permisos. En 2004, una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Europeas condenaba a España por permitir la caza con “parany”. Y, por su parte, el Tribunal Supremo español, ratificaba la ilegalidad de este método al desestimar el recurso de casación presentado por la Generalitat Valenciana.

Pero a pesar de todo ello, en una localidad como Villareal, en noviembre de 2009 se puso en marcha una iniciativa para fomentar la práctica del parany, como actividad cultural incluso ente los escolares. Se trata de la “Escuela del Parany Tradicional”: Su programa abarcaba un repaso a la historia y a la evolución de esta modalidad de caza hasta la actualidad, así como el estudio de todo aquello que rodea al parany, sus costumbres, gastronomía y anécdotas, desde un punto de vista etnológico y etnográfico.

Además, en octubre de 2010, el Parlamento Valenciano aprobaba la reforma de la Ley autonómica de caza en la que se legalizaba el uso del “parany”, abriendo así una confrontación legal que ha llevado a la Fiscalía General del Estado a dar instrucciones a los fiscales de la Comunidad Valenciana para que sigan aplicando el Código Penal según el planteamiento inicial, actuando con la máxima celeridad para poner a disposición judicial a los “paranyers”. Vercher (2009), Fiscal de la Sala de Medio Ambiente y Urbanismo del Tribunal Supremo considera que la reforma aprobada por el Legislativo Valenciano lejos de clarificar el panorama para compatibilizar el parany con las normas nacionales y las directivas europeas que lo prohíben, coloca al Código Penal ante un planteamiento confuso.

Como ha señalado Santamarina (2009), la patrimonialización de la naturaleza es un proceso que discurre de forma paralela a ese otro de patrimonialización de la cultura. Los dos configuran distintas realidades discursivas y prácticas y están en la génesis de numerosas entidades que surgen en relación con procesos caracterizados por la asimetría, en los que la hegemonía, las apropiaciones, las resistencias y los desplazamientos ponen de manifiesto la dinámica del conflicto.

III. Procesos de patrimonialización económica en la caza

Para comprender el origen de los procesos de patrimonialización económica de la caza en el Estado español hemos de remontarnos a los años de posguerra a partir de 1.939:

La Guerra Civil Española constituye un nuevo impulso acelerador en el proceso de deterioro de los espacios naturales. La situación de extrema necesidad económica en la que España queda sumida en la posguerra hace que la caza sea vista como recurso irrenunciable que es explotado legal e ilegalmente de forma, a veces, desesperada.

Durante más de una década en las sierras, aunque con un poblamiento muy disperso, proliferaron los asentamientos. Pero en los años 60, incentivado por los Planes de Desarrollo, se produce un auténtico éxodo de población que abandona el campo para dirigirse a las grandes ciudades. Entra en crisis en este momento la ganadería extensiva y toda una serie de actividades tradicionales de aprovechamiento del bosque mediterráneo. La caza, que hasta entonces había sido una actividad secundaria, comienza en estos años a sustituir a aquellas actividades como único aprovechamiento viable en nuestras sierras en aquellos tiempos de crisis agropecuaria. Es el comienzo de lo que numerosos autores han denominado “boom cinegético español” (López Ontiveros, 1981, 1985, 1986, 1991 y 1992; Urquijo, 1981 y

1986; Metra Seis, 1976 y 1985; Cecilia y Martínez Garrido, 1986; García Munuaga, 1988; Mulero Mendigorri, 1991; Rivera Mateos, 1991; etc.) y que supone un creciente y continuo aumento de la actividad cinegética.

La promulgación de la Ley de Caza de 1.970 constituye un hito fundamental en la historia de la caza en España: esta actividad adquiere una nueva dimensión económica y empieza a verse como una explotación rentable. Se produce un importante incremento de las propiedades acotadas como respuesta a una demanda que crece desde la sociedad industrial como consecuencia de la aparición en nuestra cultura de aspectos, otrora poco relevantes, que van adquiriendo una importancia creciente y que dan cuenta de un nivel de vida cada vez más elevado: la ampliación del tiempo de ocio, la necesidad de esparcimiento, el aumento de la renta familiar disponible y el incremento de la movilidad gracias al desarrollo de los medios de transportes (López Ontiveros 1981).

Para satisfacer esos requerimientos, la gestión cinegética adquiere una orientación productivista, se comercializan las posturas y aparecen las “orgánicas”¹. Es el germen de las empresas cinegéticas que obtendrán sus principales ingresos del negocio de la caza.

Es en este contexto legal y social en el que aparece un fenómeno emergente, la creación de explotaciones cinegéticas enfocadas a la producción de especies de caza, que confiere un significado nuevo al concepto de gestión y que proyecta sobre la caza criterios agropecuarios.

Pero es a partir de los años 80, consolidado ya el “boom cinegético”, cuando la demanda de caza supera a la oferta, y el esfuerzo por satisfacerla aboca a la concepción de esta actividad como negocio lucrativo que propiciará la explotación intensiva de los recursos cinegéticos. Todo ello conlleva modificaciones importantes en el espacio rural (en el que, en las zonas marginales donde la orografía dificulta otras actividades agrarias alternativas, es la caza el único aprovechamiento viable) y en el medio natural, la más trascendental de las cuales es, sin duda, la implantación y generalización de las cercas cinegéticas, lo que, como expone López Ontiveros (1991), es el símbolo del triunfo de lo cinegético que, se acepte o no, comporta grandes dificultades para armonizarse con una diversificación de actividades alternativas generadoras de renta como la ganadería o la extracción de distintos recursos forestales.

Esta concepción de la caza como actividad agropecuaria (en concreto, la producción de especies cinegéticas como actividad ganadera) es un fenómeno completamente nuevo que se consolida en la década de los ochenta y que genera no pocos conflictos, no solo entre el sector cinegético y el ecologismo o la administración medioambiental, sino también en el seno del propio colectivo venatorio. Es un fenómeno que determina además el modelo de gestión cinegética dominante que analizaremos seguidamente.

IV. Gestión cinegética

Asumir que la caza se ha convertido en una actividad de gran relevancia económica ha supuesto la incorporación a su gestión de toda una serie de criterios técnicos y empresariales. La búsqueda de una rentabilidad económica cada vez mayor y la respuesta que se ha querido dar a una creciente demanda son objetivos incompatibles con la opción de dejar “en manos de la naturaleza” el equilibrio de las poblaciones de especies cinegéticas. El aumento constante de la presión cinegética ha obligado a los titulares de los derechos de caza a adoptar medidas de gestión que permitan mantener y acrecentar el rendimiento de los cotos.

Desde el punto de vista administrativo el panorama se complica con distintos regímenes de propiedad y de dominio sobre las fincas que son el soporte territorial sobre el que se constituyen los acotados. Sustentadas en ellos, diversas formas titularidad y de cesión de los derechos de caza se entrelazan en un entramado de relaciones comerciales, administrati-

1 Empresas que se dedican a la organización de la actividad cinegética y a su explotación comercial.

vas y sociales que determinan diferencias en las formas de gestión. Vargas y Duarte (2001) distinguen, al menos, tres maneras de gestionar la caza en función de las características sociales y económicas de los titulares de los cotos:

En primer lugar, hacen referencia a la gestión eminentemente empresarial en la que priman los objetivos mercantiles, que se desarrolla en cotos dedicados fundamentalmente a la caza mayor (en las modalidades de montería y rececho) y a la menor (en la modalidad de ojeos de perdiz). En segundo lugar encontraríamos cotos privados cuya titularidad se cede a cambio de una considerable contraprestación económica a grupos relativamente pequeños de cazadores con alto poder adquisitivo y, con frecuencia, procedentes de las ciudades, por un tiempo limitado. Por último estarían los acotados adscritos a las sociedades locales de cazadores, muy masificados, en los que se ejerce una enorme presión cinegética y en los que, dado su bajo presupuesto, se realiza una gestión poco profesional y poco efectiva, con la que se pretende paliar la escasez de caza mediante el abuso de las repoblaciones con especies cinegéticas.

Prácticamente, hasta la desaparición de organismos como el ICONA y el IRIDA, la gestión cinegética en el Estado español tenía un marcado carácter administrativo y era desempeñada por los ingenieros de montes adscritos a estos organismos. Sin embargo, en la actualidad, esta gestión se encuentra cada vez más tecnificada y profesionalizada. Esto ha sido en buena medida propiciado por la obligatoriedad de la elaboración y el cumplimiento de los “planes técnicos de caza”, auténtica piedra de toque de la gestión cinegética, que obligatoriamente han de estar firmados por un técnico cualificado.

Los cazadores, por su parte, cuentan cada vez con más conocimientos técnicos gracias, entre otras cosas, a diversos cursos de formación impulsados por las federaciones de caza y las consejerías competentes de las comunidades autónomas y reclaman que la responsabilidad de la gestión cinegética recaiga en sus manos con la menor intervención posible por parte de la administración pública.

De ella se requiere apoyo institucional y financiero, así como el reconocimiento explícito de la importancia de la caza como sector económico. Pero, a la vez, se le pide una mayor liberalización en las medidas de control administrativo y un menor intervencionismo en la gestión.

El sector cinegético considera que la administración debe proporcionarle su apoyo, pero manteniéndose al margen en la gestión. Algo exactamente opuesto a lo que reclama el sector conservacionista, que considera que cualquier impulso neoliberalista hace imposible compatibilizar caza y conservación si aquella se sustenta en el actual modelo de gestión.

El modelo cinegético predominante en el Estado Español en la actualidad (sobre todo en lo que a la caza mayor se refiere) se rige por criterios productivistas y rentabilistas concibiendo la actividad cinegética como la explotación intensiva de un recurso natural y entendiendo la producción de caza como una actividad ganadera más. Esta manera de gestionar-explotar la caza implica una insoslayable artificialización de los aspectos “naturales” de la caza, transformando el medio físico mediante infraestructuras y actuaciones en aras de la producción y comercialización (como cortaderos, tiraderos, cercados cinegéticos, microembalses, dispositivos artificiales de suministro de alimentación, etc.) y se vale, además, de la manipulación de las especies cazables mediante translocaciones, introducciones y reintroducciones tanto de especies foráneas como autóctonas que provocan graves desequilibrios ecológicos y que alteran la pureza genética, la sanidad y el estado natural silvestre o salvaje de estas especies².

2 La obtención del actual trofeo record de España de ciervo ha provocado una intensa polémica puesto que, supuestamente, se trataba de un ejemplar criado en cautividad, alimentado artificialmente para obtener una cuerna de dimensiones excepcionales, y soltado en la finca expresamente para ser abatido en un rececho.

V. Los dineros de la caza

A la pregunta de ¿cuánto genera en términos económicos la caza en el Estado español? han intentado responder distintos estudios específicos. En López Ontiveros (1980) y en Cecilia y Martínez Garrido (1986) se recogen las distintas estimaciones realizadas hasta entonces sobre los aspectos económicos de la caza en el Estado Español. En este sentido, la evaluación más sistemática fue la realizada por Metra Seis (1985) que consideraba no solo la renta, sino además, los puestos de trabajo que generaba la caza. En ese estudio se estimaba la generación de renta por la caza en 78.963,4 millones de pesetas y se hacía un cálculo potencial para años posteriores en torno a los 109.070 millones de pesetas. Por lo que se refiere a los puestos de trabajo derivados de ella se cifraban en 15.187 los actuales por entonces y en 45.671 los previsibles.

“La caza. Sector económico” (2003) es el estudio más reciente sobre la aportación de esa actividad al PIB español. Realizado por la Fundación FAES a instancias del Grupo Parlamentario Popular estimaba la renta generada por la caza dando una cifra global de unos 2.230 millones de euros para la temporada 2000-2001. Posteriores actualizaciones la elevaban a 2.752.167.702,03. Cuantifica también los puestos de trabajo directos que genera la caza estimándolos en 36.258. A ellos habría que añadir los empleos eventuales que son generados habitualmente en el medio rural.

Los resultados de este estudio han llevado al Grupo Parlamentario Popular a realizar una proposición no de ley en el Congreso de los Diputados para que sea reconocida la importancia de la caza como sector económico y su notable aportación al Producto Interior Bruto español. Sin que se tenga en cuenta en ningún caso el hecho de que un importante volumen de negocio en la caza se enmarque dentro de la economía sumergida.

Las estimaciones potenciales para años posteriores han llegado a sus más altos niveles en la temporada 2007-2008, para la que la RFEC, teniendo en cuenta los mismos subsectores que utiliza el estudio de la Fundación FAES, evalúa la renta generada por la caza en unos seis mil millones de euros, más del doble de la cifra aportada por aquel.

Sin embargo, según la propia RFEC el número de licencias de caza que alcanzó su cifra más alta, 1.443.514, en 1.999, se ha venido reduciendo paulatinamente a razón de unos treinta mil cazadores menos cada año hasta situarse en la actualidad alrededor de las 900.000 licencias expedidas.

Garrido (2009, p. 14-15) ha acuñado la expresión “burbuja cinegética” analizando el hecho de que con un 18% menos de cazadores se haya multiplicado por dos el volumen de renta generada por la caza en 2007-2008: La explicación no es otra que la euforia alcista que ha inflado los precios de la caza y que hacía que cada temporada los ingresos de las empresas del sector se multiplicaran.

A partir de esa temporada, la crisis económica generalizada parece afectar, como no podía ser de otro modo, a la caza. Así, la mesa redonda “Caza, crisis y futuro” dentro del IV Observatorio Cinegético organizado por la RFEC en 2009 identificaba al menos cuatro subsectores que declaraban pérdidas de entre el 30% y el 50% para el año anterior: el armero, el de organización de monterías y ojeos, el de propietarios de cortos y el de medios de comunicación.

Pero no podríamos olvidar en ningún caso el aspecto negativo, generado en lo económico, de la actividad venatoria; nos referimos al capítulo de los daños ocasionados por la caza en cultivos agrícolas y los accidentes de tráfico provocados. Son dos aspectos que parecen inevitables y que lleva ineludiblemente aparejados la práctica de la caza. En la actualidad no existen datos concretos y fiables que se refieran al montante económico de estos daños pero sin duda son importantes, según las estimaciones realizadas por el IV Observatorio Cinegético organizado por la RFEC (2009).

Por lo que respecta a la caza menor, las explosiones demográficas del conejo en zonas como la Campiña Sur cordobesa han convertido a esta especie en una plaga que viene ocasionando cuantiosos daños tanto a cultivos de cereal como a los de olivo o vid.

Por lo que se refiere a la caza mayor, son ya sobradamente conocidos los continuos daños a los cultivos que ocasiona el cada vez más elevado número de jabalíes o los perniciosos efectos que las altísimas densidades de ciervos han provocado al medio natural y a las explotaciones agrarias en entornos como, por ejemplo, en el Parque Nacional de Monfragüe y en la Sierra de San Pedro, haciendo necesaria la autorización por la administración medioambiental de descastes masivos de hasta mil ciervas.

El conflicto que generan estos daños se centra en la determinación de la responsabilidad que debe asumirlos, en su cuantía económica y en la percepción de las correspondientes indemnizaciones. Tres aspectos cuya conflictividad debe abordar la legislación vigente.

Finalmente queda de manifiesto que la caza, como actividad económica ciertamente relevante está regida por las teorías de la economía convencional. Sin embargo, no debería pasar desapercibido el hecho de que en este balance económico deberíamos incluir un elemento habitualmente ausente: es lo que Hawken, Lovins y Hunter (1999) han denominado capital natural, por oposición al la definición tradicional de capital como la riqueza acumulada en forma de inversiones, equipamientos o bienes.

En la caza, el capital natural solo puede entenderse como la conservación de los espacios naturales en los que ésta se desarrolla en un estado óptimo de equilibrio, de modo tal que la extracción sostenible del recurso explotado (las especies cazables) no ponga en peligro ese equilibrio.

Sin embargo, la concepción de la caza como un negocio lucrativo impone su gestión con criterios empresariales que en ningún caso tienen en cuenta el capital natural, que es totalmente irrelevante desde esa perspectiva económica. El equilibrio natural es percibido como algo difuso, amorfo que puede ser considerado como un factor restrictivo para el desarrollo económico de la caza. Pero, la ausencia de este factor restrictivo puede provocar un colapso en el sistema. Dicho de otro modo, el desprecio del capital natural en el balance económico de la caza puede acabar con la misma o convertirla en una actividad artificial.

Las cercas cinegéticas o las repoblaciones pueden ser económicamente muy rentables, permitir que se siga cazando y aumentar el número de capturas, pero no pueden evitar, ni siquiera a corto plazo, la artificialización de la caza, y abocan a una caza “puesta”, a matar animales de granja recluidos en espacios cerrados en los que las alambradas les impiden su única posibilidad de defensa, la huída. No hay ni un solo cazador con el que hayamos hablado en el transcurso de nuestra investigación que no deplora una situación como ésta.

Es preciso, en definitiva, que la caza como actividad patrimonial, incluya en su balance el capital natural, puesto que si se lo considera como un bien que no es gratuito ni despreciable ni inagotable, sino como un elemento valioso del proceso de producción, cambiará la percepción del valor económico de la caza. Es necesario, pues, que se tenga en cuenta el deterioro ambiental que ésta produce y que se lo reste como pérdida a sus ganancias. No se puede, como dice Hawken (1999) usar una calculadora sin el signo de “menos”.

VI. Mercantilización de la naturaleza

Los argumentos que hemos expuesto hasta ahora ponen de relieve un proceso en el que se manifiesta una práctica de poder que propicia una regulación de esa culturizada naturaleza a través de experiencias de mercantilización y producción de beneficio. Lo natural (en nuestro caso, los recursos silvestres que explota la caza), convertido en mercancía, se inserta en el mercado global (Escobar, 1995). Se hace, de este modo, evidente la influencia de lo que Petras y Veltmeyer (2002) han denominado globalización neoliberal o nuevo imperialismo.

Así, las fuertes sumas de dinero que muchos cazadores gastaban para comprar “puestos” para determinadas monterías de Sierra Morena en prestigiosas fincas, se trasvasan ahora a operaciones comerciales de carácter internacional al aparecer empresas cinegéticas con ofertas económicamente más interesantes que, por el mismo dinero, permiten atractivas estancias en países africanos, por ejemplo, con alojamiento en complejos turísticos y con la garantía del cobro de varios trofeos (impala, kudu y facochero, etc., incluidos los gastos de abataje e importación de los mismos).

Pero no solo los cazadores españoles están accediendo al mercado internacional de la caza, sino que además España se está consolidando como destino de alto interés para el turismo cinegético. Desde hace décadas, son numerosos los cazadores extranjeros que visitan nuestro país para participar en monterías o en ojeos de perdiz seducidos por la atracción de nuestros espacios naturales o por la bravura de nuestras perdices. Son famosas y ya tradicionales las visitas de miembros de casas reales europeas para cazar en determinadas fincas monteras.

En el mismo sentido cabe reseñar la afluencia año tras año de cazadores franceses a determinadas comarcas castellano-manchegas con “paquetes turísticos” que añaden a las jornadas de caza la visita posterior a los locales de sexo de la zona³.

La caza es, sin duda, uno de los mejores ejemplos del proceso de mercantilización de la naturaleza alentado desde los poderes públicos bajo el paradigma del desarrollo sostenible.

En este sentido, según la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica (1999, p. 118): “La gestión de la caza y la pesca constituye por sí misma una herramienta de planificación y de manejo de recursos naturales de extraordinario potencial, ya que se aplica a gran parte del territorio y trabaja directamente con los componentes de los ecosistemas naturales y seminaturales”.

Es claro que la caza conlleva un manejo del medio natural y sus recursos y al aproximarnos a ella nos acercamos a la manera en que sus prácticas han ido y van modelando la(s) naturaleza(s) como un dominio externo.

Una mayoría del colectivo cinegético entiende que aplicar el concepto de desarrollo sostenible a la caza implica realizar un aprovechamiento acorde con la abundancia y la situación ecológica de las especies cinegéticas en el medio natural del coto y entiende que su consolidación como elemento clave del desarrollo rural obliga a que la gestión cinegética se dirija a una vuelta a la naturalidad de las poblaciones de especies cinegéticas y no cinegéticas en los cazaderos y a los códigos de buena conducta venatoria.

Pero, entender la caza, tal y como hace la Administración y esa parte del sector cinegético que tiene mayor capacidad de influencia, de acción y de decisión, es decir, entenderla como un negocio y como una actividad empresarial, implica dar prioridad en su gestión a los aspectos crematísticos y los criterios productivistas y rentabilistas que la dotan de un papel relevante como recurso lucrativo dentro del modelo actual de desarrollo económico.

La consolidación y el predominio de este modelo de gestión cinegética están empujando a la caza “natural” y tradicionalmente entendida a una decadencia que anuncia su desaparición a largo plazo.

Los procesos de patrimonialización de la caza son, además, apuntalados por el discurso hegemónico de sector cinegético y de los poderes públicos al presentarla como un instrumento que permite el despegue económico de comarcas tradicionalmente deprimidas. Pero una mirada a la situación actual en la que vemos cómo se ha desinflado la burbuja cinegética

3 Es una situación de la que se ha hecho eco un reportaje emitido el 29 de noviembre de 2010 por TVE con el título “A la caza del sexo” que levantó una agria polémica: enfrentando, por un lado, a la Dirección del Centro de la Mujer de Castilla-la Mancha (al establecerse una relación, aunque sea indirecta, entre la caza y la explotación sexual de la mujer) y la Federación de Caza de Castilla-la Mancha, que en la prensa especializada mostró su más enérgica protesta y su repulsa por las declaraciones y por la difusión del reportaje.

puede permitirnos comprobar si realmente el dinero de la caza está repercutiendo en el desarrollo de esas comarcas económicamente desfavorecidas o si, por el contrario, son otros los que se han estado lucrando del negocio cinegético.

Deberíamos hacernos en este punto dos preguntas: la primera sería ¿Cuándo podemos considerar que la caza es sostenible? La respuesta, desde un punto de vista técnico y estrictamente cinegético, nos la da Valero (2006) cuando habla de un modo de gestión de los cazaderos que permita mantener unas poblaciones de especies cinegéticas sanas, en unos niveles adecuados de densidad acordes con la capacidad del medio y con pirámides de población equilibradas de las que pueda extraerse para su aprovechamiento un porcentaje que no ponga en riesgo la estabilidad de la población original.

La segunda pregunta que debemos hacernos es si esta idea de caza sostenible es compatible o no con el actual modelo de gestión empresarial de la caza. La respuesta, en este caso (con muy pocas excepciones) es claramente negativa.

Podemos considerar la idea del desarrollo sostenible más como un juicio moral y un deseo ético (que, en el caso de la caza, se refiere a su compatibilización con el respeto al medio ambiente) que como una realidad factible, es decir, es más una construcción política e ideológica que una elaboración científica. De ahí su fuerza persuasiva como herramienta de consenso (Santamarina, 2006).

El empeño del sector cinegético y de la Administración medioambiental de engarzar los procesos de patrimonialización de la caza en el paradigma de la sostenibilidad supone un esfuerzo para certificar y legitimar su continuidad a largo plazo. La sostenibilidad se nos muestra, así, como el engranaje que articula los aspectos económicos y ecológicos de los procesos de patrimonialización de la caza.

Bibliografía

- ANDIÓN, P.
2003 *La Caza Racional*. Albacete: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- BAGES, R. Y NEVERS, J.
1982 “L’organisation locale de la chasse”, en *Études Rurales*, 87-88.
- BATICLE, C.
2007 “Les pratiques de chasse comme affirmations politiques du principe d’autochtonie: dimensions territoriales des luttes cynégétiques”, en *Ruralia*.
- BERNABEU CAÑETE, R.
2002 *La caza en Castilla-La Mancha y sus estrategias de desarrollo*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- BROMBERGER, C. Y LENCLUD, G.
1982 “La chasse et la cueillette aujourd’hui. Un champ de recherche anthropologique?”, en *Études Rurales*, 87-88.
- CASTILLO, C.
2008 “Desarrollo sostenible”, en *MA medioambiente*, 61.
- CECILIA, J. A.; MARTÍNEZ, E.
1986 *Manchas de caza mayor*. Madrid: Ediciones El Viso.
- COCA, A.
2002 *Espacios naturales en Andalucía y Desarrollo rural*. Santana, A. y Rodríguez, S. (coords). *Recreaciones medioambientales. Políticas de desarrollo y Turismo*. Barcelona: FAAEE.
- CONDE DE YEBES.
2002 *Veinte años de caza mayor en España*. Sevilla: Ed. Al-Andalus.
- ESCOBAR, A.
1995 “El desarrollo sostenible: Diálogo de discursos”, en *Ecología Política*, 9: 7-27.

GONZÁLEZ ARENAS, J.

2000 *La caza en Córdoba. Caracterización ambiental, económica y social de su gestión y desarrollo*. Tesis Doctoral. Universidad de Córdoba.

GRANDE DEL BRIO, R.

1982 *Socioecología de la caza*. Madrid: Ediciones Istmo.

HAWKEN, P.; LOVINS, A.; HUNTER, L.

1999 *Natural capitalism: Creating the next industrial revolution*. Harvard Business Review.

HEINICH, N.

2009 *La fabrique du patrimoine. De la cathédrale à la petite cuillère*. Paris: Editions de la MSH.

JIMENEZ DE MADARIAGA, C.

1999 "Aprovechamiento y gestión de recursos cinegéticos", en *Actas VIII Congreso de Antropología. Simposio VI: Antropología y Economía Política*, Santiago de Compostela.

KIRSCHEMBLATT-GIMBLETT, B.

2004 *El patrimonio inmaterial como producción metacultural*. Museum International.

LÉLÉ, S.M.

1991 "Sustainable Development: A critical Review" en *World Development*, 19, 6.

LEMONS, C.; AGRAWAL, A.

2006 "Environmental governance", en *Annual Review of Anthropology*, 31: 297-325.

LOPEZ ONTIVEROS, A.

1991 "Algunos aspectos de la evolución de la caza en España", en *Agricultura y Sociedad*, 58: 13-51.

METRA SEIS

1976 *Estudio para la evaluación de la contribución de los aprovechamientos cinegéticos*

a los objetivos de la comunidad nacional. Madrid: Agrupación Nacional de Producción y Aprovechamiento de espacios Cinegéticos.

1985 *Turismo cinegético en España*. Madrid: Secretaría General de Turismo, Subdirección General de Infraestructura Turística.

PETRAS, J.; VELTMAYER, H.

2002 *El imperialismo del siglo XXI. La globalización desenmascarada*. Madrid: Popular.

RODRÍGUEZ et AL.

2007 *La caza. Sector económico*. Madrid: FAES.

SANTAMARINA, B.

2006 *Ecología y poder. El discurso medioambiental como mercancía*. Madrid: Los libros

de la catarata.

VARGAS, J.M. y DUARTE, J.

2001 "La gestión de la caza como herramienta de conservación", en *Quercus*, 187.

